

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de investigación en el área de informática, convocadas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General,

R E S U E L V E

1.º Hacer público que mediante Resolución de 10 de febrero de 2005, de esta Dirección General, se adjudican quince becas en el área de informática.

2.º El contenido íntegro de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo-Fernández-Palacios.

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble en Sevilla.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 18 de octubre de 2004 se autoriza la adquisición directa de la actual sede del Defensor del Pueblo de Andalucía, sita en la calle de Reyes Católicos núm. 21 de Sevilla, que con una superficie de suelo de 458 m² y construida de 1.643 m² se corresponde con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, número 2.766, al tomo 292, libro 83, folio 70, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.º La autorización se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, por tratarse de un inmueble que venía ocupándose en virtud de una cesión acordada en 1983, título

de ocupación que resultó revocado por el organismo estatal titular, al tener previsto planes de desinversión que contemplaban su venta, ofertándolo a dicho fin a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 25 de enero de 2005 se ha formalizado Convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que ha acordado la transmisión patrimonial del inmueble reseñado, por un importe de cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos un euros y sesenta céntimos (4.153.401,60 euros).

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005 de la Dirección General de Patrimonio acordando la necesaria uniformidad de aparatos de aire acondicionado para el periodo 2005/2007 con destino a la Administración Autónoma Andaluza.

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 9 y siguientes, establece la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de necesaria uniformidad así como el procedimiento a seguir, mediante concursos de determinación de tipo, en los que se seleccionan modelos, precios unitarios y empresas suministradoras adquiriendo así el carácter de bienes homologados a los efectos de su obligatoria adquisición por la Administración Autónoma Andaluza.

La experiencia de estos últimos años en lo que a homologación de tipos de bienes se refiere, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

La celebración de los concursos de determinación de tipo requiere la previa declaración de uniformidad de los citados bienes para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma, que habrá de adoptarse por acuerdo del Director General de Patrimonio, como requisito de este procedimiento singular de centralización de la selección de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 182, apartado g), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 10, párrafo tercero, del Decreto 110/1992, de 16 de junio.

En virtud de todo ello y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Declarar la necesaria uniformidad de los Aparatos de Aire Acondicionado, cuyos tipos se relacionan en el Anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

ANEXO

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

CONCURSO DE DETERMINACION DE TIPO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO (2005-2007)

Unidades exteriores de condensación por aire, bomba de calor.
Unidades exteriores sistema inverter de condensación por aire, bomba de calor.
Unidades exteriores multisplit sistema inverter de condensación por aire, bomba de calor.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo biposicional.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo pared.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo bajo techo.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo suelo.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo decorativo.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo casete.
Unidades climatizadoras interiores. Tipo conducto.
Acondicionadores de aire transportables.
Unidades compactas conducibles de condensación por aire, bomba de calor.
Humidificadores-deshumidificadores.
Purificadores.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 30/2005, de 8 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Con la finalidad de adaptar la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la nueva estructura orgánica establecida por el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por la que asume entre otras funciones el análisis de la evolución turística y el impulso de la calidad del turismo con la creación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, se hace necesario modificar su relación de puestos de trabajo en el sentido de abordar la creación y adaptación de los puestos al nuevo ámbito competencial, modificación que se efectúa mediante el presente Decreto.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes

de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de febrero de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte queda modificada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública